

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-07000-15-1650-2018

1650-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 9,891,985.3

Muestra Auditada 9,891,985.3

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Chiapas por 9,891.985.3 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Formula de Distribución.**

1. El estado de Chiapas y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), firmaron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución para operar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Anexo Metodológico, previo a la publicación en su órgano oficial de difusión como lo establece la normativa aplicable.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 9,891,985.3 miles de pesos al Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, de conformidad con el “ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

3. El estado de Chiapas publicó como se establece, antes del 31 de enero del 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017”.

4. El cálculo realizado por el Gobierno del Estado de Chiapas para la distribución del FISMDF 2017, con la fórmula señalada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema; no presentó diferencias respecto de lo publicado y lo transferido a los 122 Municipios del Estado de Chiapas por 9,891,985.3 miles de pesos.

#### **Ministración de los recursos a los Municipios.**

5. El estado entregó los recursos por 9,891,985.3 miles de pesos a los 122 municipios conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; sin embargo, no existe documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos a 2 municipios por la cantidad de 6,391.7 miles de pesos, como se muestra a continuación;

**ESTADO DE CHIAPAS**  
**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y**  
**DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2017**  
**Entrega de recursos sin comprobación**  
**(Pesos)**

MUNICIPIO	<b>IMPORTE ASIGNADO</b>				
	<b>IMPORTE ENTREGADO POR EL ESTADO</b>	<b>IMPORTE RETENIDO POR DEUDA PÚBLICA</b>	<b>IMPORTE TOTAL MINISTRADO</b>	<b>IMPORTE COMPROBADO CON RECIBOS</b>	<b>IMPORTE SIN COMPROBACIÓN</b>
El Porvenir	57,034.9	-	57,034.9	51,331.4	5,703.5
Tecpatán	23,867.4	6,881.6	30,749.0	30,060.8	688.2
<b>TOTAL</b>	<b>80,902.3</b>	<b>6,881.6</b>	<b>87,783.9</b>	<b>81,392.2</b>	<b>6,391.7</b>

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, pólizas contables, hojas de liquidación.

2017-B-07000-15-1650-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no recabaron la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos a 2 municipios por la cantidad de 6,391.7 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,891,985.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Chiapas mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la Normatividad Financiera del estado de Chiapas, respecto que no presentó la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los

recursos (Recibos,) por la cantidad de 6,391.7 miles de pesos de 2 Municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó la distribución de los recursos del FIS MDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de septiembre de 2018

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**


Director General de Auditoría a los Recursos Federales transferidos "C"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Me refiero a la Auditoría No. 1650-D5-GIF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017; en específico, a los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la citada revisión, dados a conocer con el oficio SCG/CEAE-F/1451/2018, suscrito por el Coordinador de Enlace de Auditorías Estado-Federación de la Secretaría de la Contraloría General.

Sobre el particular, en mi calidad de Enlace Institucional de esta Secretaría y en atención a los resultados en comento, adjunto al presente copia fotostática del memorándum SH/TU/DCMyFP/1385/2018, signado por la Directora de Coordinación Municipal y Financiamiento Público de la Tesorería Única, con su respectivo anexo consistente en: original de cédula de solventación, así como un disco compacto certificado; mediante los cuales, presenta información, argumentos y fundamentos para la atención del Resultado 5, procedimiento 2.1.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**LIC. ANA MARCELA ORTÍZ AGUILAR**  
Jefe de la Unidad y Enlace Institucional



C.c.p. Lic. Carlos Ramón Hernández López.- Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.- Edificio.  
C.P. Gilberto Martínez Sánchez.- Tesorero.- Misma fin.- Edificio.  
Lic. Rosalva González Arámbulo.- Coordinador Técnico.- Misma efectos.- Edificio.  
C.P. Diego Lugo Segovia.- Coordinador de Enlace de Auditorías Estado-Federación.- Misma finalidad.- Ciudad.  
Archivo/registro. MAR

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos: 42, 43 y 70 fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.